Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 3 1 OCT. 2006

 ${f VISTO}$ la nota presentada por el señor Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P.; ${f Y}$

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Jueves 02 al día Martes 07 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Jorge BERICUA, sin la liquidación de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVODE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tamos USH/BUE/USH (ida 02/11/06 regreso 07/11/06) a nombre del Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Que la presente comisión no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-. La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. **ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 421/06

Jun 5